

*Especialista en Psicoterapia Conductual y Cognitiva.  
Inscrito en el Colegio de Psicólogos de Venezuela, seccional Zulia No: 342.*

Punto Fijo, Venezuela, octubre 2018.

## **DAÑOS PSICOLÓGICOS**

**Fundamentación Teórica de los daños Psicológicos que se desarrollan en las víctimas producto de la campaña mediática, sincronizada de alta rotación direccionada contra la Empresa Salva Foods la cual afecta de forma directa a sus directivos, familiares y relacionados .**

El presente trabajo teórico determina el daño y perjuicio que producto de la transmisión y emisión de la campaña que a través de los medios ARMANDO INFO y EL COOPERANTE produjo a: la empresa SALVA FOODS, y por consecuencia directa a la persona de su presidente Carlos Lizcano su entorno familiar, empleados, proveedores, asociados y tercerizados por medio de la aplicación de: Terrorismo Psicológico y Violencia Mediática, ejecución de líneas temáticas cargadas de violencia psicológica, simbólica y con alta exposición a la frecuencia mediática. \*

**\*Informe técnico de contenido” Caso violencia y terrorismo mediático”, Cazzato, Salvador, Bogotá 2108.**

### **A. CONSECUENCIAS:**

Los múltiples efectos y daños psicológicos causados a los socios, familiares, empleados y relacionados. Está demostrado clínicamente por la ciencia psicológica que, si sometes a un individuo a un ataque informativo directo,

sistemático, multimediático y a una tensión sin descanso, acarreará inevitablemente manifestaciones psicológicas tales como:

Frustración e impaciencia.

Temor.

Desesperanza.

Irritabilidad, ira o mal genio.

Pérdida de la confianza en ti mismo.

Susceptibilidad, especialmente ante las críticas.

Pérdida del sentido de perspectiva.

Incertidumbre.

Nerviosismo y miedo.

Depresión .

Ansiedad.

Disminución de la memoria.

Estos efectos psicológicos, producen una situación de desventaja grande para que el sujeto atacado y sometido sea desprovisto de un conjunto de cuidados, afectos y sentimientos positivos de calidad para su estabilidad mental. Además, si el ataque es continuo y prolongado con el tiempo se logra afectar negativamente a la persona que se encuentra bajo su cuidado, dependencia y protección.

## **B. Efectos y daños de Carácter Sociológicos.**

- . Xenofobia
- . Discriminación
- . Exclusión
- . Interpasividad

**Opinión de un experto:** Para el director de la Escuela de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela, Alejandro Terenzani, explicó que la noticia falsa necesita un caldo de cultivo y la gente busca distracciones en medio de las

crisis o salidas "casi mesiánicas" y rápidas a los problemas. "Las fake news o noticias falsas han existido siempre, en los medios de comunicación masivos de todas las épocas, solo que ahora se multiplican por la velocidad con la que operan las redes sociales en la actualidad". Sopesando la actualidad expresó que la posverdad, es un "término de moda" y la definió como una información que no se basa en hechos con carácter objetivo, porque se trata de interpretaciones distorsionadas de la realidad con el fin de modelar la opinión pública u obtener un beneficio determinado. "Los teóricos de este concepto lo conciben como un eufemismo y no como una mentira. En cambio, las fake news refieren un hecho verosímil".

### **c. Valoración psicológica.**

C.1. Daño moral.

C.2. El delito Violento no físico.

C.3. Trastorno de estrés agudo.

Determinamos los daños psicológicos y de índole emocional-conductual que se le ocasionó a los afectados (familiares, empleados y relacionados) tiene como causa los hechos explicados y documentados en el informe presentado y firmado por el Dr. Salvatore Cazzato, denominado: ***“Informe técnico de contenido manejo semántico, semiológico y de impacto mediático”***. Bog, Col 2018.

#### **C.1 Daño Moral:**

La consideración hecha por los autores (Celedón & Brunal, 2012)<sup>1</sup>, de daño moral: ***“es una valoración constituida entre el mundo del derecho y el ámbito científico ya que la repercusión de las anomalías o alteraciones psíquicas en la ejecución de hechos traumáticos y en la responsabilidad por parte de los ejecutores y propagadores de la campaña, mensaje o comunicación se encuentran en las Leyes”***, tratándose de una materia jurídica pero claramente impregnada de un evidente carácter multidisciplinario donde la psiquiatría, psicología y la sociología tienen un papel preponderante.

Según la Real Academia Española, (RAE) el concepto de “daño” supone la noción de un menoscabo o detrimento sobrevenido respecto de una situación previa más favorable. Gobetti (2003) 2 considera que: **“El daño moral es el padecimiento de índole espiritual que sufre una persona herida en sus afecciones legítimas. Está en juego un interés jurídico de orden afectivo, es la incidencia del acto ilícito en la psiquis del damnificado”**.

Los autores (Vielma Mendoza) 3, consideran que el daño moral lo constituye el dolor, la angustia, la aflicción física o espiritual, la humillación, y, en general, los padecimientos que se han infligido a la víctima. De igual forma, la autora se pregunta lo siguiente; **¿qué son en verdad esos dolores, angustias, aflicciones, humillaciones y padecimientos?** Según Mendoza estas consideraciones emocionales obedecen a las consecuencias del daño que lo haya provocado. Por ejemplo, el dolor que experimenta el hijo en el colegio al ser señalado que su padre trae alimentos dañados y que la gente se muere, implica a una humillación de haber sido públicamente injuriado o calumniado, en el colegio, el padecimiento de quien debe soportar por trabajar y laborar en una empresa corrupta y de ladrones, la tensión o violencia que experimenta quien ha sido víctima de un ataque mediático permanente, son estados del espíritu de algún modo contingentes y variables en cada caso y que cada uno siente y experimenta a su modo, con diversos daños emocionales, posteriormente considera la autora que los llamados “daños morales” son los infligidos a las creencias, los sentimientos, la dignidad, la estima social, a la salud física o psíquica de quienes hayan sido víctimas de algún tipo de suceso estresor fuerte.

De igual forma opina Carballal y otros autores (2003)4 cuando sostiene que **“el daño psíquico es aquel que afecta a la víctima como consecuencia de haber experimentado una vivencia traumática que ,necesariamente no tiene por qué acarrear consecuencias dolosas de carácter patrimonial o físicas (a la salud), afectando en mayor o en menor medida al desempeño de las**

***actividades de la vida diaria –trabajo, relaciones sociales, ocio, relaciones familiares, etc.- que pueden verse afectadas hasta el punto que el sujeto se vea en la obligación de abandonarlas debido a la incapacidad que experimenta para llevarlas a cabo con éxito”.***

Ya en el ámbito forense, para Tkaczuk (2001) 5, el daño psíquico es la ***“consecuencia de un acontecimiento que afecta la estructura vital y generalmente acarrea trastornos y efectos patógenos en la organización psíquica. El daño psíquico no sólo es el resultante de un acontecimiento inesperado y sorpresivo, sino también puede presentarse como el efecto de un proceso de erosión lenta y persistente, que va lesionando la estructura física y psíquica que puede resultar hasta más devastador”.***

Para los efectos de Ley, el ***“daño psíquico”*** está referido al deterioro de las funciones psíquicas, derivado de la ocurrencia de un evento externo sobre el cual puede reclamarse legalmente una responsabilidad que origina la obligación de reparar el daño causado y cuya búsqueda en lo clínico va orientada a ayudar en la determinación de las acciones de restauración que determine la autoridad. En estos casos, a la valoración del estado actual de la víctima y la necesaria comparación con el ***“estado anterior”*** Castellano y Gisbert (2005)6. El análisis y evaluación se centró en determinar si efectivamente la persona (s) presentaron sintomatología psíquica significativa derivada del ataque o campaña del que fue víctima y establecer causales, síntomas efectos y posibles consecuencias, para que la autoridad propenda en una acción reparatoria si fuese el caso según dicte la justicia.

Hay suficientes estudios que muestran que el daño psíquico debe diferenciarse del daño moral subjetivo, también llamado dolor psicológico, que se presenta como respuesta a la agresión sufrida con los hechos y se asimila al duelo normal; ***“... muchas veces nada psíquico ha sido alterado o –digamos– afectado por el hecho que fue causa del daño; pero puede haber un detrimento que enraíza***

***en otros aspectos extrapatrimoniales entre ellos considero, se encuentra el dolor... El daño moral es la impronta que deja el hecho traumático...***” Covelli y Rofrano (2008)<sup>7</sup>. Mientras que el daño moral subjetivo es equivalente a la consecuencia esperada por cualquier pérdida, en la psiquis de la víctima de un delito. La estimación del daño moral subjetivo no es una pericia psiquiátrica o psicológica forense, sino que compete en nuestro país al administrador de justicia.

El daño psíquico se evaluará en las categorías de magnitud, severidad de la afrenta y permanencia en el tiempo, pronóstico, tratamiento recomendable y su duración.

#### **Determinación del daño psicológico:**

Para que exista el “daño psíquico”, debe existir como primera instancia la situación específica que genere tal padecimiento, en este caso el estresor o el agente estresante, como segundo la respuesta psicológica, emocional y conductual frente a este evento estresor y tercero las consecuencias patológicas, que se han de derivar de esta situación, teniendo en cuenta que debe existir la proporcionalidad entre evento estresor y la respuesta psicológica, es decir, entre mayor sea el agente estresante, mayor respuesta psicológica y posterior consecuencia o trauma. Aunque muchas veces no se debe sostener al “efecto de halo”, dar por hecho tal situación, ya que algunas veces esta respuesta obedecen a la subjetividad de la víctima. Esta relación entre evento estresor y consecuencia psicológica, es lo que va a tener en cuenta la Ley al momento de emitir su fallo en la reparación del daño psíquico o la existencia objetiva de este “daño” y otras de índoles jurídicas por parte del demandado, tal aspecto le concierne demostrar la existencia entre estas dos circunstancias específicas, al perito psicólogo en su experticia, ya que de ante mano hay que señalar en una peritación esta relación, en caso contrario darlo a conocer para poder ayudar a despejar la duda razonable.

#### **Referencias bibliográficas citadas:**

-1: Celedón-Rivero, José y Brunal-Vergara, Beatriz (2012), "El psicólogo como auxiliar de justicia, una mirada desde la pericia psicológica", en Revista Pensando Psicología, vol. 8, núm. 14, pp. 153-167.

-2: Gobetti, Esther. (2003). Daños y perjuicios en la legislación Argentina. Documento sin editar, disponible, en la [www.monografias.com](http://www.monografias.com), **egobetti@yahoo.com.ar**

-3: Vielma Mendoza, Yoleida. (S, F). Una aproximación al estudio del daño moral extracontractual.

II Congreso Nacional de Responsabilidad Civil y Seguro, organizado por la Universidad de Girona, España

-4: Carballal, Alicia; Arce, Ramón; Carrera, Olaia; Novo, Mercedes. (2003). De la simulación de daño moral en accidente de tráfico

Departamento de Psicología Social. Universidad de Santiago de Compostela . Documento presentado en el 4º Congreso Virtual de Psiquiatría Interpsiquis De 1 al 28 Febrero 2003 en la página [www.psiquiatria.com](http://www.psiquiatria.com), E-mail:

**psarce@usc.es**

-5: Tkaczuk, Josefa. "Daño Psíquico". Edit. AD-HOC, Argentina, 2001. Citado en: Ching, Ronald. "Propuesta de valoración del daño psicológico en materia de violencia doméstica". En: "Medicina Legal de Costa Rica online", Vol. 20, No. 2, Septiembre, 2003. Disponible

en: [http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1409-00152003000200006&lng=pt&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000200006&lng=pt&nrm=iso&tlng=es) (marzo 10 de 2011).

-6: Castellano, María y Gisbert, Marina "Valoración médico-legal del daño psíquico". En: Villanueva, Enrique (Ed.) "Gisbert Calabuig Medicina Legal y Toxicología", 6º Edición, Masson S.A., Barcelona, 2005; p: 1218.

-7: Covelli, José y Rofrano, Jorge. "Daño psíquico, aspectos médicos y legales". Dosyuna, Ediciones Argentinas, 2008.

## **C.2 Delito Violento no físico.**

"Sucesos negativos que generan indefensión ponen en peligro la integridad psicológica y física de la persona y dejan a la víctima en tal situación emocional

que no es capaz de enfrentarla con sus recursos psicológicos habituales.”Echeburua, Corral & P Amor (2002).\*

Desde esta perspectiva, una víctima es un ser humano sufriente por el daño provocado por otro ser humano, en las víctimas hay por ello, un componente OBJETIVO (la agresión sufrida) y un componente SUBJETIVO (la interferencia negativa en la vida cotidiana, que puede revestir diversas formas: Reacciones emocionales graves, incapacidad de rehacer su vida, dificultades para establecer proyectos de futuro “Echeburua “2004.

Echeburua “Evaluación del daño psicológico de la víctima delitos violentos” 2002.

Echeburua “Análisis y modificaciones de la conducta “2004.

### **C.3. Trastorno del Estrés Agudo:**

Esta enfermedad está caracterizada por la existencia de recuerdos intrusivos durante un corto periodo de tiempo posterior a un acontecimiento traumático o abrumador. Es similar al trastorno por stress post traumático con la única diferencia de que el trastorno por stress agudo se inicia en las cuatro semanas posteriores al evento traumático.

Las personas que presentan trastornos por stress agudo han estado expuestas a un suceso aterrador, estresante o desequilibrante que pueden experimentar directa o indirectamente. La exposición directa puede implicar sufrir lesiones graves o enfrentarse a un peligro de muerte; la exposición indirecta puede implicar ser testigo de los acontecimientos que han sucedido a familiares relacionados o amigos. Las personas afectadas reviven mentalmente el acontecimiento traumático, evitan todo aquello que les haga recordarlo y experimentan un aumento de la ansiedad. Las personas con este trastorno presentan síntomas disociativos, sentirse emocionalmente insensibles o desconectadas de sí mismo, podrían tener incluso la sensación de que no son reales.

La probabilidad de desarrollar un trastorno por estrés agudo es tanto mayor cuanto más grave es el suceso traumático dependiendo también de las veces que suceda o se repita.

Para diagnosticar el trastorno con estrés agudo debe haber una relación temporal clara e inmediata entre el impacto de una gente estresante excepcional (campaña de violencia mediática) y la aparición de los síntomas, los cuales se presentan de forma rápida o casi inmediata. Los síntomas se presentan además mezclados y cambiantes, sumándose al estado de embotamiento, depresión, ansiedad, ira, desesperación, hiperactividad o aislamiento, aunque ninguno de estos síntomas predomina sobre los otros durante mucho tiempo. También puede observarse crisis aguda de nervios, reacción aguda de crisis, fatigas, shock psíquico. Una parte importante de las personas (víctimas del mensaje y terrorismo mediático) que padecen trastorno por stress agudo se recuperan cuando se les aparta de la situación traumática y se les da apoyo clínico adecuado.

\*manual de diagnóstico estadístico de desórdenes mentales, DSM IV, Estudio trastorno por stress agudo, JHON H. Greist, MD UNIVERSIDAD DE WISCONSIN USA

#### **D. LA VULNERABILIDAD en los individuos víctimas, (aplicación de la Teoría de la espiral del silencio de la Dra. Elisabeth Noelle-Neumann \*).**

Esta teoría explica cuál es el efecto del poder de la opinión pública sobre los individuos de una sociedad. El individuo tiene su opinión y su forma muy personal de pensar de acuerdo a factores como educación, cultura, creencias entre muchas otras cosas que crean la individualidad de un ser humano.

Nos preguntamos, **¿Qué pasa cuando la opinión pública genera un estándar de acuerdo a opiniones predominantes sobre que está bien y que está mal?** Entonces Los individuos deciden adaptar su forma de pensar o su opinión a lo que la mayoría de las personas piensa de acuerdo al entorno en el que se encuentre.

La teoría del espiral del silencio postula que las personas tienen miedo a ser aisladas del círculo social por no tener la misma opinión, a raíz de este temor surge la idea de adaptarse.

EL individuo primero toma en cuenta la predominancia de la opinión pública para luego decidir si mantiene o no su posición.

¿Qué tiene que ver esto con los medios de comunicación?

En muchas ocasiones los medios de comunicación son quienes de alguna forma proveen a la sociedad de información para que a partir de esta se genere la opinión pública y de ahí parte la predominancia de ideas, de opiniones y de lo que se habla.

En conclusión la base de esta teoría de la Dra. Noelle-Neumann es el miedo del individuo a ser aislado y por el cual permea su opinión para no dejar de pertenecer a un grupo dentro de la sociedad.

**\*Noëlle-Neumann, Elisabeth. La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social, Paidós. Barcelona, 1995.**

## **E. Conclusiones**

Todo individuo expuesto a situaciones que altere su estado de equilibrio psíquico y emocional corre el riesgo cierto de tener consecuencias transitorias o permanentes sino son tratadas con psicoterapias y en ocasiones con tratamiento farmacológico hasta tanto se recupere el equilibrio psíquico y la estabilidad emocional, con las consecuencias que en su bienestar este proceso lleva consigo.

Se debe tomar en cuenta que durante este proceso la persona necesita de apoyo científico psicológico o psiquiátrico para lograr adaptarse de nuevo a su rutina

diaria de vida ya que se puede repetir los episodio que desencadenen la sintomatología antes descrita hasta que logre su recuperación total.

Definitivamente las campañas mediáticas desarrolladas en este caso (Estudio realizado por Dr. S. Cazzato Violencia psicológica y terrorismo mediático en contra Salva Foods, sus socios y familiares ,Bog ,Col 2018 ), tienen un impacto indiscutible en los núcleos primarios familiares de las personas mencionadas e involucrada en la situación alterando su dinámica interna emocional y psicológica de cada uno de sus integrantes, trayendo como consecuencia el desequilibrio en cada uno de los contextos en los cuales se manejan sus integrantes, ya sea en el área laboral, social, educativo, de pareja y afectando claramente su autoestima y autoimagen.

Es importante resaltar la afectación psicosocial que ocasionó esta campaña de terrorismo psicológico y violencia mediática en cada uno de los integrantes del grupo familiar de los socios y directivos de la empresa Salva foods ya que las mismas generaron rechazo de su entorno con las consecuencias que para el individuo es decir a las victimas trae al nivel Psico-Emocional.

La Violencia Psicológica al exponer de manera seriada y sistemática mensajes negativos y el terrorismo mediático fundamentado por la alta exposición, volumen y rotación de la mancha editorial en contra de los directivos de la empresa “Salva Foods” trajo como consecuencias: violencia no física, vulnerabilidad emocional y desequilibrio, trastornos de su rutina diaria, estrés agudo con las sintomatologías sub siguientes (Frustración e impaciencia, temor, desesperanza, irritabilidad, ira o mal genio, pérdida de la confianza, susceptibilidad, especialmente ante las críticas, pérdida del sentido de perspectiva, incertidumbre, nerviosismo y miedo, depresión, ansiedad, disminución de la memoria, pérdida del autoestima) y daños morales y psíquicos que están en concordancia con las tesis de Celedon, Brunal, Vielma, Carballal y Tkaczuk.

Consideramos que es importante destacar que también se produjeron daños de carácter sociológico o de convivencia humana y de tolerancia tales como: xenofobia, discriminación y exclusión produciendo en las víctimas o afectados conductas generalizadas de Interpasividad y pasividad social.

-----

**Reconozco que la firma al pie de este documento es mía y así lo certifico, aunque el presente documento está en formato digital.**

*Especialista en Psicoterapia Conductual y Cognitiva.  
Inscrito en el Colegio de Psicólogos de Venezuela,  
seccional Zulia No: 342.*